



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 732009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, **18 DIC. 2009**

VISTOS:

Los Informes Nº 174-2009-GRC/GRDS/OHVM y Nº 180-2009-GRC/GRDS/OHVM de fechas 07 y 15 de Diciembre de 2009, emitidos por el Encargado de Liquidaciones; el Informe Nº 407-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS de fecha 10 de Diciembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 16 de Abril de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la ACTIVIDAD: **"CURSOS INNOVADORES EN LINEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA COMPRENSIÓN CON PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"** con un valor referencia ascendente a S/. 2 968.082.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de marzo y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 295-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 17 de Septiembre de 2008, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01** de la ACTIVIDAD citada, cuya vigencia se prorroga hasta el día **27 de Mayo de 2009**, sin variación de la asignación presupuestal aprobada, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS;

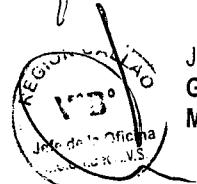
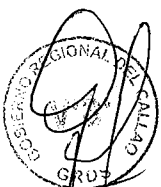
Que, asimismo mediante artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 101-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 27 de Mayo de 2009, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO Nº 02** del Expediente de la Actividad citada, sin incrementar el marco presupuestal aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 16 de Abril de 2008, por un total de diecinueve (19) días naturales, que se computa desde el **28 de Mayo hasta 15 de Junio de 2009**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 697-2009-Gobierno Regional del Callao del 27 de noviembre del 2009, se declara no haber mérito a emitir pronunciamiento respecto de la Ampliación de Plazo para la ejecución del Contrato Nº 025-2008-Gobierno Regional del Callao del 02 de Julio del 2008, suscrito con la Universidad ESAN, al haberse otorgado automáticamente por mandato legal la ampliación de plazo, hasta el **15 de Junio del 2009**, en aplicación del Artículo 232º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S Nº 084-2004-PCM, aplicable al referido Contrato;

Que, asimismo mediante artículo segundo de la Resolución antes glosada, se aprobó encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, proceda a la liquidación respectiva, de acuerdo a las facultades para la Actividad citada, de acuerdo a lo prescrito en la Directiva General Nº 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT – ORE **"DIRECTIVA PARA APROBACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante Contrato Nº 025-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de Julio del 2008, suscrito con la UNIVERSIDAD ESAN para el SERVICIO DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN: **"PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LINEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de **S/. 2'693,682.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a todo costo incluido los impuestos que corresponden de acuerdo a Ley y otros., con precios a suma alzada, con un plazo de ejecución es ocho (08) meses y la vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de suscrito hasta la recepción final del servicio, beneficiando a trescientos cincuenta (350) profesores de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao;

Que, mediante INFORME Nº 711-2009/GRC/GA-CONTA del 17 de Noviembre del 2009, el Jefe de La Oficina de Contabilidad adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera – del **CONTRATO Nº 025 – 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con la Universidad "ESAN" asciende a la suma de **2'457,983.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS**



SOLES), indicando que dicho contrato cuenta con una orden de servicio no cancelado por la suma de S/. 235, 698.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), se encuentra comprometido presupuestamente;

Que, con fecha 11 de Diciembre se suscribe el Acta de Conformidad de la Recepción del Servicio, suscrita por esta Gerencia y el representante de la Universidad ESAN, mediante el cual otorgan conformidad de la recepción total del SERVICIO DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN: "PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LINEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRESION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", de acuerdo al Contrato N° 125-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y los Términos de Referencia;

Que, mediante los documento de Vistos, emitido por el Encargado de Liquidaciones, sustenta la Liquidación de Contrato N° 025 – 2008–GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, adjunta la documentación Técnica – Financiera del Contrato N° 025-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrita con la UNIVERSIDAD ESAN, la cual muestra un monto autorizado de S/. 2'693,682.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un monto pagado de 2'457,983.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES), resultando un monto a favor del mencionado Contratista de S/. 235,698.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante documento de Vistos, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento, da conformidad a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento, en razón de ello solicita aprobar la Liquidación de Contrato tal como se describe en el considerando que antecede;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

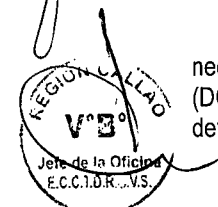
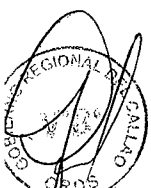
Que, la Liquidación del Contrato N° 025-2008–GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se encuentra de acuerdo al procedimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de Abril y 18 de Agosto de 2009 respectivamente, contando con el visto del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

APROBAR PRIMERO - **APROBAR**, con efecto anticipado la Liquidación del Contrato N° 025-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrita con la UNIVERSIDAD ESAN, la cual muestra un monto autorizado de S/. 2'693,682.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un monto pagado de 2'457,983.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES), resultando un monto a favor del mencionado Contratista (UNIVERSIDAD ESAN) de S/. 235,698.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), según el detalle del **Anexo N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración disponga las acciones necesarias a fin de hacer efectivo el saldo a favor del Contratista (UNIVERSIDAD ESAN) por la suma de S/. 235,698.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), según el detalle del **Anexo N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 173 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO N° 025-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD ESAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN :

"PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LINEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

PARA LA COMPRESION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION

CALLAO"

MONTO DEL CONTRATO S/. 2,693,682.00

I. AUTORIZADO Y PAGADO		TOTAL S/.
1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal	2,693,682.00
1.2.0	PAGADO	
1.2.1	Contrato Principal	2,356,970.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		336,711.44
II. ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0	Concedido	808,104.60
2.2.0	Amortizados	707,091.56
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		101,013.04
III.- OTROS		
3.1.0	Multa por atraso en entrega de obra	
3.1.1	Autorizado	0.00
3.1.2	Descontado	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
3.2.1	FONDO DE GARANTIA	
	Retenido	0.00
	Devuelto	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

RESUMEN DE SALDOS		
DETALLES	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO EN EFECTIVO	0.00	336,711.44
II. ADELANTOS	101,013.04	0.00
III. OTROS FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		235,698.40

RESUMEN FINAL	TOTAL S/.
AUTORIZADO CONTRATO PRINCIPAL	2,693,682.00
PAGADO CONTRATO PRINCIPAL	2,457,983.60
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	235,698.40

